



**Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

Expedientes: 156 y 157

**RECIBIDO**  
12:39  
24 AGO. 2021

**Asunto: Dictamen.**

**HONORABLE ASAMBLEA. DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO**

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 17 de marzo de 2021, la Diputada Magaly López Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó una iniciativa con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral" e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales. La cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, formándose el expediente número 156, del índice de dicha Comisión.

2.- En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 24 de marzo de 2021, la Diputada Magaly López Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó una iniciativa con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro



Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"; Asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado. La cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, formándose el expediente número 157, del índice de dicha Comisión.

3.- Derivado del análisis sostenido por las legisladoras integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes números 156 y 157 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO. A)** Que la proponente de la primera iniciativa, en su exposición de motivos señala lo siguiente:

*"Este martes, un grupo de profesionales de la salud integrantes del Programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, ofreció una conferencia de prensa en la que externaron preocupación por no haber sido todavía recontratados, lo que debió suceder a más tardar el primero de enero de este año.*

*En dicho programa trabajan alrededor de 350 profesionales de la salud con los siguientes perfiles: médicas y médicos, personal de enfermería, profesionales de la psicología y de la*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**

Expedientes: 156 y 157

*nutrición. Su trabajo lo desarrollan principalmente en las comunidades de alta y muy alta marginación del estado, donde son la única opción de servicios médicos del Estado. Su trabajo es la atención a la salud de todas las personas que no tienen seguridad social por su empleo.*

*Sabemos que en el estado de Oaxaca la mayoría de la población está en esa situación, pues apenas una mínima parte de la gente está integrada a la economía formal. Así, muy pocas personas para la atención de mucha gente, el trabajo se multiplica en jornadas extenuantes, y más aún en los tiempos de emergencia sanitaria que vivimos, por la irrupción de la Covid-19. Son profesionales que están en la primera línea de fuego en la guerra contra la pandemia. Se trata de recursos humanos absolutamente insuficientes ante la necesidad de atención de nuestros pueblos.*

*Hoy, al menos 150 de esas trabajadoras y trabajadores de la salud están en la total incertidumbre laboral, pues los contratos que vencieron el 31 de diciembre pasado todavía no han sido renovados. Ellas y ellos no han dejado de trabajar, continúan con indispensable labor en las comunidades de Oaxaca, pero no saben si obtendrán alguna remuneración por los últimos dos meses y medio de trabajo.*

*Es necesario hacer notar que estas y estos profesionales trabajan bajo la modalidad de contratos semestrales. Hay gente que tiene incluso más de ocho años haciendo ese trabajo, y al día de hoy no cuentan con antigüedad, ni vacaciones, ni fondo para vivienda, ni aguinaldo, absolutamente nada, ninguna prestación laboral de todas a las que tienen derecho por disposición constitucional.*

*En su conferencia de prensa, las y los afectados interpelan al gobernador del estado y centran sus baterías en diversas acusaciones contra el secretario de Salud, Juan Carlos Márquez Heine. Retomo de ahí un severo cuestionamiento al titular del Poder Ejecutivo:*

*“Estamos conscientes de la difícil situación que vive el país por la epidemia. Estamos pasando los días más difíciles y nosotros seguimos dispuestos a trabajar con usted y enfrentar juntos esta difícil batalla, por eso no entendemos cómo es que acá en Oaxaca estén despidiendo a tantos trabajadores de la salud que hoy son vitales.*

*Desde la perspectiva de las y los inconformes, al actual secretario de salud, el doctor Juan Carlos Marquez Heine, poco le interese atender esta problemática.”*

**B) La proponente de la segunda iniciativa, en su exposición de motivos señala lo siguiente:**

*“Las A partir de la proposición con punto de acuerdo que la suscrita presentó la semana pasada, en relación con diversas problemáticas que atraviesan las y los profesionales de*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expedientes: 156 y 157

*la salud integrantes del Programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, han comenzado a salir a la luz diversos conflictos en esa dependencia estatal, relacionadas con el incumplimiento de sus obligaciones laborales.*

*Este martes 22 de marzo acudió a las instalaciones del Congreso del Estado la enfermera María del Carmen Noriega Aguero, secretaria general del Sindicato Independiente de Trabajadores del Sector Salud, Similares y Conexos del Estado de Oaxaca (SITSS), con el fin de hacer del conocimiento de esta soberanía lo que consideran violaciones sistemáticas al derecho humano de acceso al trabajo remunerado cometidas en contra de las trabajadoras y los trabajadores del extinto programa Seguro Popular, hoy denominado U013, por parte del secretario de Salud y director general de los Servicios de Salud de Oaxaca, el doctor Juan Carlos Márquez Heine.*

*De acuerdo con lo expuesto por la secretaria general, el 29 de noviembre de 2019, el Diario Oficial de la Federación publicó un decreto del Congreso de la Unión por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Ahí se estableció que los recursos autorizados para el Programa Presupuestario U 005 "Seguro Popular" a cargo de la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, fueran transferidos al Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (Programa), a efecto de que éstos sean ejercidos por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar.*

*Así, en dicho programa serían incluidos los trabajadores del extinto Seguro Popular, personal que realizaría acciones de prevención de enfermedades. En noviembre de 2019, el director de la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud, maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, emitió un comunicado en ese sentido. Además, igualmente de acuerdo con lo expuesto por la secretaria general, Ferrer Aguilar instruyó a las entidades federativas, mediante oficio circular: CNPSS-1017-2019, de 30 de diciembre de 2019, a incorporar a las trabajadoras y los trabajadores del extinto seguro popular como gestores de participación social o promotores de salud en las unidades médicas.*

*Derivado de lo anterior, el 25 de febrero de 2020, la Secretaría de Salud federal, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Oaxaca celebraron un Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamento y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. Dicho instrumento establece, entre otros aspectos, que la responsabilidad patronal continuará a cargo de la dependencia o entidad de la administración pública de Oaxaca a la que se haya encontrado adscrito dicho personal. Esto es, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca.*

*Mediante el oficio INSABI 65-2020, de fecha 28 de febrero 2020, Ferrer Aguilar, ahora Director General del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), nuevamente instruyó al*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**

Expedientes: 156 y 157

*Gobierno del Estado de Oaxaca a dar continuidad laboral a los trabajadores del extinto Seguro Popular e incorporarlos de manera progresiva al sistema de Salud como gestores de participación social en salud, para que apoyen a los habitantes de las comunidades en actividades de promoción en salud y prevención de la enfermedad, previa capacitación.*

*A la fecha ha pasado más de un año y dos meses, sin que el Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, el doctor Juan Carlos Márquez Heine, haya dado cumplimiento a los oficios referidos en líneas que antecede, violando flagrantemente el derecho fundamental y humano del trabajo socialmente útil de los trabajadores del extinto Seguro Popular, lo que ha afectado considerablemente su economía.*

*Más grave aún es el hecho de que, al no haberse contratado a ese personal, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en las comunidades marginadas del estado no se ha realizado, dejando en riesgo a la población oaxaqueña más vulnerable.*

*Por ello propongo exhortar al gobernador Alejandro Murat a que ordene la contratación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro Popular en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", y exhortar asimismo al director general del INSABI a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado le rinda cuentas sobre los recursos que fueron enviados por la instancia federal para la contratación de ese personal, ante la evidencia de que no fue utilizado para ello."*

**TERCERO.-** De la lectura de las iniciativas, se advierte que se propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"; ampliar el número de profesionales de la salud del programa U013 e iniciar el proceso para su basificación. Asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**

Expedientes: 156 y 157

En relación a las propuestas, es necesario mencionar que de acuerdo a los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021", en su "Objetivo General" se establece que el Programa tiene como objetivo general, contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud.

De igual manera, los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021", en sus numerales 5 inciso a) y 6 inciso a), establecen lo siguiente:

5. *Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".*

*El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD", para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" se sujetará a las bases siguientes:*

a. *Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el "INSABI" para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.*

(...)

6. *Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".*

a. *Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.*

*"LAS PARTES" convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" para la prestación*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expedientes: 156 y 157

*gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*

(...)

De lo anterior se advierte que el Gobierno del Estado cuenta con los recursos necesarios para cubrir el pago de los salarios de las trabajadoras y trabajadores del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", toda vez que en los criterios de ese programa se establece que hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal.

De igual manera, se advierte que el Gobierno del Estado debe garantizar la seguridad social del personal contratado en el programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", toda vez que en los criterios citados se establece que el personal médico, paramédico y afín que sea contratado deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**CUARTO.-** No obstante lo anterior, el personal de honorarios o eventual han sido quienes estuvieron al frente de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, estos trabajadores han estado en la primera línea de combate por más de un año, sin el sueldo y las prestaciones de un trabajador de base, quienes fueron enviados a casa a resguardarse mientras los trabajadores de honorarios cubrían sus tareas y enfrentaban la mortal enfermedad.

Además de realizar un trabajo de alto riesgo, como lo es atender a personas infectadas por el Covid-19, y tener ingresos menores a los trabajadores de base, han tenido que soportar discriminación, a nivel nacional han sufrido para usar el transporte público, y en algunos casos agresiones físicas, como agresiones con cloro e incluso sus hogares han sido quemados.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que la pandemia ocasionada por el Covid-19 el Gobierno del Estado debe garantizar los derechos laborales del personal contratado en el programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**

Expedientes: 156 y 157

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto, esta Comisión considera viable los exhortos propuestos en las iniciativas que se analizan, sin embargo, con el fin de unificar la redacción de los mismos, se propone la siguiente redacción:

"PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontratación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado."

Por lo antes expuesto, las integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran procedente aprobar las iniciativas que nos ocupan, con las modificaciones mencionadas líneas arriba, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determina procedente que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontratación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorte al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de



Oaxaca le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales respectivos.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud por la lucha contra el virus Sars-Cov2, Covid-19"



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**

Expedientes: 156 y 157

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
PRESIDENTA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO  
INTEGRANTE

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 156 y 157 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.